

Reglamento por el que se regula el Acto de Graduación en la *Escuela Técnica Superior de Ingenierías Informática y de Telecomunicación de la Universidad de Granada*

(Aprobado en Junta de Centro el 30 de junio de 2021)

Preámbulo

El Acto de Graduación es una ceremonia académica que se desarrolla anualmente para celebrar la finalización de los estudios de los estudiantes egresados de la *Escuela Técnica Superior de Ingenierías Informática y de Telecomunicación* (en adelante, ETSIIT).

Con el presente Reglamento se pretende establecer un marco organizativo tanto desde una perspectiva académica como personal y humana, al tiempo que se trata de promocionar dicha celebración institucional entre todos los sectores que conforman la comunidad universitaria de la ETSIIT.

Objeto

Este Reglamento tiene como objeto regular la celebración del Acto de Graduación de los egresados de los distintos Títulos que se imparten en el Centro en el curso académico correspondiente.

Artículo 1. Comisión de Graduación

La Comisión de Graduación será la encargada de organizar el Acto de Graduación relativo al curso académico correspondiente. La Comisión se conformará al inicio de cada curso y estará formada por: 2 profesores, designados por la Dirección de la ETSIIT, y 1 estudiante por cada uno de los Títulos impartidos en la ETSIIT, designados a propuesta de la Delegación de Estudiantes del Centro.

Artículo 2. Requisitos para la Graduación

- a) La participación de los egresados en el Acto de Graduación está sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:
 - Estar matriculado en el curso académico actual de manera que sea factible la superación de todos los créditos relativos al Título, exceptuando (si acaso) los correspondientes al TFG.

- No haber participado en otro Acto de Graduación previo para el mismo Título.
- b) Teniendo presente lo anterior, los estudiantes interesados en participar en el Acto de Graduación deberán presentar solicitud expresa en la Secretaría de la ETSIIT, dirigida al Sr. Director, entre octubre y febrero del curso correspondiente, ambos inclusive.
- c) La Comisión de Graduación estudiará las solicitudes recibidas y hará público a principios de marzo un listado de los estudiantes que, por Titulación, sean aceptados para su participación en el Acto de Graduación.

Artículo 3. Lugar de la Graduación

El acto será único por Título y se procurará celebrar en espacios propios de la ETSIIT. Se permitirá la asistencia de invitados por parte de los egresados. El número máximo de invitados por egresado se determinará en función de la disponibilidad de espacio, recayendo la toma de estas decisiones en la Comisión de Graduación.

Artículo 4. Fechas de la Graduación

El Acto de Graduación se celebrará preferiblemente durante el mes de mayo, de manera que no interfiera con exámenes ordinarios de evaluación del curso. Asimismo, se recomienda que el Acto se desarrolle en horario no lectivo.

El calendario concreto de organización y celebración será elaborado durante el primer trimestre del curso por la Comisión de Graduación.

Artículo 5. Padrinos y estudiantes representantes

Los egresados que participen en el Acto de Graduación podrán proponer a un profesor o profesora de la Titulación para apadrinar la promoción.

Igualmente, elegirán a uno o dos estudiantes por Titulación para que los representen o, en su defecto, lo hará el número uno de la promoción correspondiente.

Artículo 6. Color de las bandas

De acuerdo con el protocolo, las bandas o becas relativas a los Títulos universitarios de Ingeniería serán de color marrón, debiéndose incluir en las mismas el emblema y el nombre específicos oficiales del Título en cuestión.

Artículo 7: Programa del Acto de Graduación

La Comisión de Graduación, de acuerdo con el Protocolo Universitario, establecerá el programa del Acto de Graduación. Típicamente, este contará con la participación e intervención activa de las siguientes personas:

- Representante de la Universidad de Granada.
- Director de la ETSIIT, o persona en quien delegue.
- Coordinador del Título correspondiente, o persona en quien delegue.
- Padrino o madrina elegido por la promoción.
- Estudiante/s representante/s.

Asimismo, de acuerdo con su carácter institucional, se procurará la asistencia al Acto de representantes del cuerpo de profesores del Título o Títulos y del sector del PAS de la ETSIIT.

Artículo 8. Financiación del Acto

La ETSIIT financiará total o parcialmente, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, los gastos relativos a las bandas (becas), trípticos y publicidad del Acto, siempre y cuando este se ciña en todos sus términos al presente Reglamento.